

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO**CERTIFICADO DE REGISTRO DE TURISMO No: 1791259718001.001.9000144**

La Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo, en uso de las atribuciones previstas en la Ley de Turismo, Reglamentos, Ordenanzas Metropolitanas; y ordenamiento jurídico vigente. Una vez que el Propietario/o Representante Legal ha realizado la declaración responsable de cumplimiento de la normativa turística aplicable a su actividad económica, concede el presente REGISTRO DE TURISMO al establecimiento denominado:

" TOURS SINLIMITES "

PROPIETARIO:	TOURS SINLIMITES CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL:	MARCO ANTONIO TOSCANO MOSQUERA
R.U.C:	1791259718001
PATENTE MUNICIPAL No:	91001
ACTIVIDAD TURÍSTICA:	OPERACIÓN E INTERMEDIACIÓN TURÍSTICA
TIPO:	AGENCIAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS
CATEGORÍA:	OPERADOR TURÍSTICO
DIRECCIÓN:	JULIO CASTRO E6-16 VALPARAÍSO
ADM. ZONAL:	MANUELA SÁENZ
REGISTRO ORIGINAL:	10 junio 2003

Quito, DM a viernes, 18 de septiembre de 2026**DRA. MÓNICA CATALINA DEL VALLE VIVANCO****DIRECTORA DE SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA TURÍSTICA****EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO - QUITO TURISMO**

- El propietario o representante legal del establecimiento deberá cumplir estrictamente con las disposiciones legales vigentes, la infracción a cualquiera de estas normas, será sancionada de conformidad con la Ley y Ordenanzas Metropolitanas Vigentes.
- El presente documento deberá ser exhibido en un lugar visible para la clientela en el establecimiento
- Este documento no le exime de la obligación de obtener la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas LUAE.

ADVERTENCIA: cualquier alteración al texto del presente documento, como supresiones, añadiduras, abreviaturas, borrones o enmendaduras, etc. lo invalidan

- Este registro no podrá ser retirado ni interrumpido por ninguna autoridad, sin conocimiento y autorización de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión De Destino Turístico - Quito Turismo.
- De conformidad con el Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de Actividades Turísticas y Empleo. El Registro de Turismo se obtendrá por una sola vez; y cualquier cambio de información de este registro; así como cierre del establecimiento, debe ser comunicado a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo en el **término máximo de 15 días**.
- La empresa o establecimiento turístico solo podrá utilizar la denominación y clasificación otorgada en este Registro de Turismo, o en su reclasificación luego del procedimiento respectivo si fuere el caso, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General a la Ley de Turismo.
- Horario de atención: De lunes a domingo durante las 24 horas, de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 2022- 031.
- Este documento no le exime a la Empresa de Transporte Turístico de cumplir con lo estipulado en: Ley de Aviación Civil y Código Aeronáutico; Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, así como los Reglamentos y Resoluciones que se expidan dentro del ámbito turístico por parte de la autoridad nacional.
- Este documento no le exime a la Empresa de Transporte Turístico de cumplir con lo estipulado en: Ley de Aviación Civil y Código Aeronáutico; Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, así como los Reglamentos y Resoluciones que se expidan dentro del ámbito turístico por parte de la autoridad nacional.
- El Registro de Turismo consiste en la inscripción del prestador de servicios turísticos, en el cual se establece la clasificación y categoría que le corresponde. Este documento NO constituye autorización para circular en la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito.